

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00782-00

En atención a que la abogada LISSY CIFUENTES SÁNCHEZ, apoderada judicial de los demandados MARÍA ELSA AGUIRRE SAMACÁ, JESÚS DAVID AGUIRRE SAMACÁ y FERNANDO MAURICIO AGUIRRE SAMACÁ, aportó poder debidamente conferido, se tendrá en cuenta para efectos procesales el escrito presentado.

En consecuencia, se tendrá por notificada a los demandados MARÍA ELSA AGUIRRE SAMACÁ, JESÚS DAVID AGUIRRE SAMACÁ y FERNANDO MAURICIO AGUIRRE SAMACÁ por conducta concluyente conforme al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es en la fecha en que se notifique por estado la presente providencia (Estado No. 137 del 14 de diciembre de 2021), pues en esta se reconocerá personería a la abogada CIFUENTES SÁNCHEZ.

De otro lado, atendiendo que los señores MARÍA ELSA AGUIRRE SAMACÁ, JESÚS DAVID AGUIRRE SAMACÁ y FERNANDO MAURICIO AGUIRRE SAMACÁ concedió poder a la abogada LISSY CIFUENTES SÁNCHEZ, por encontrarlo procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en este asunto a la abogada LISSY CIFUENTES SÁNCHEZ en calidad de apoderada judicial de MARÍA ELSA AGUIRRE SAMACÁ, JESÚS DAVID AGUIRRE SAMACÁ y FERNANDO MAURICIO AGUIRRE SAMACÁ en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente a los demandados MARÍA ELSA AGUIRRE SAMACÁ, JESÚS DAVID AGUIRRE SAMACÁ y FERNANDO MAURICIO AGUIRRE SAMACÁ de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del

Proceso No.: 110013103038-2019-00782-00

*Código General del Proceso en la fecha de notificación de la presente providencia,
(Estado No. 137 del 14 de diciembre de 2021).*

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **139** hoy **16 de diciembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84475117bc32b7d4fba943eb4e2d7587393ab6d3397fda1be3ef10e010932c60**

Documento generado en 15/12/2021 04:46:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>